

TESORERÍA

LTAIPSLP84LIA

DONACIONES_DONACIONES EN DINERO REALIZADAS

ESTE SUJETO OBLIGADO SI ESTÁ FACULTADO PARA GENERAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA, LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ ARTÍCULO 68. LA SECRETARÍA EN EL CASO DEL PODER EJECUTIVO, Y LAS UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN EN EL CASO DE LOS DEMÁS EJECUTORES DEL GASTO, DETERMINARÁN LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE DEBERÁN OTORGAR LOS SUBSIDIOS O DONATIVOS QUE SE CONCEDAN A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

ARTÍCULO 70. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE RECIBAN DONATIVOS EN DINERO DEBERÁN ENTERAR LOS RECURSOS A LA SECRETARÍA Y, EN EL CASO DE LOS DEMÁS EJECUTORES DEL GASTO, A SUS RESPECTIVAS TESORERÍAS; ASIMISMO, PARA SU APLICACIÓN DEBERÁN SOLICITAR LA AMPLIACIÓN CORRESPONDIENTE A SU PRESUPUESTO CONFORME AL ARTÍCULO 20 DE ESTA ORDENAMIENTO.

DURANTE EL MES DE MARZO DE 2024, NO SE RECIBIERON Y TAMPOCO SE REALIZARON DONACIONES EN DINERO A ASOCIACIONES CIVILES O PERSONAS MORALES POR LO QUE NO EXISTE INFORMACIÓN PARA EL LLENADO DE ESTE FORMATO.